

000001

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

0686

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ASSEL AUTOMATIZACION SEGURIDAD Y SERVICIOS ELECTRONICOS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre del 2003, y de la escritura pública ampliatoria de dichos actos societarios otorgada el 9 de febrero del 2004 ante el mismo Notario con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando DJC.04.458 de 17 de febrero del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ASSEL AUTOMATIZACION SEGURIDAD Y SERVICIOS ELECTRONICOS CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de diciembre del 2003, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ampliatoria otorgada en esa misma Notaría el 9 de febrero del 2004, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 FEB. 2004

~~Dr. Eduardo Guzman Rueda~~

SNT/pcs.
EXP.91954

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 815 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135, se da a cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 31 MAR 2004 de



[Handwritten signature]

D. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO